

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 667-2018-R.- CALLAO, 02 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 409-2018-VRA/UNAC (Expediente N° 01062604) recibido el 25 de junio de 2018, mediante el cual el Vicerrector Académico, solicita la ratificación de los Directores de los órganos dependientes de dicho Vicerrectorado, según indica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, conforme establecen los numerales 137.2 y 137.4 del Art. 137 de la norma estatutaria, concordante con los ítems 2.2 y 2.3 del numeral 2) del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU, así como con el numeral 04.2 del Art 90° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución N° 057-2017-CU del 12 de enero de 2017, son órganos dependientes del Vicerrectorado Académico, entre otros: la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Oficina de Educación a Distancia, el Centro de Idiomas y la Oficina de Servicios Académicos;

Que, el precitado Reglamento de Organización y Funciones – ROF establece en sus artículos: “91° **La Oficina de Desarrollo Docente e Innovación** es el órgano de apoyo y gestión. Está encargada de planear, elaborar y ejecutar las estrategias y procedimientos de capacitación e innovación para incrementar los conocimientos, actitudes y habilidades de los docentes de la Universidad; a fin de que puedan cumplir eficazmente su labor docente, la interacción con sus pares y con la comunidad universitaria. Está a cargo de un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva, preferentemente especialista en gestión académica, designado por el Vicerrector Académico”; “93° **La Oficina de Bienestar Universitario** tiene bajo su responsabilidad los programas y servicios de bienestar que ofrece la Universidad a los docentes, estudiantes, trabajadores no docentes, cesantes y jubilados. Está dirigido por un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva o un trabajador no docente, especialista en el área, designado por el Vicerrector Académico”; “101° **La Oficina de Registros y Archivos Académicos** (...). Está encargada de administrar eficazmente los registros y archivos académicos de estudiantes y egresados de pre y posgrado. Está dirigida por un docente ordinario principal o asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo de la Universidad designado por el Vicerrector Académico”;

Que, asimismo, establece el ROF en sus artículos: “108° **La Oficina de Educación a Distancia** es la encargada de gestionar la formación universitaria mediante la modalidad de educación a distancia. Es dirigida por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva designado por el Vicerrector Académico”;

Que, establecen el ROF en sus artículos: 122° y 124° “**El Centro de Idiomas** depende orgánicamente del Vicerrectorado Académico, encargado de brindar servicios de enseñanza-aprendizaje y traducción oficial de idiomas extranjeros, lenguas originarias del Perú a la comunidad universitaria y regional (...). Está dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, especialista en el área, designado por el Vicerrector Académico”; “128° **La Oficina de Servicios Académicos** está encargada de mantener, actualizar y facilitar el uso de todo tipo de documentos y datos sobre el conocimiento universal. Está dirigida por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva o trabajador no docente profesional, designado por el Vicerrector Académico”;



Que, por Resolución N° 261-2018-R de fecha 28 de marzo de 2018, se designó y encargó respectivamente a cinco Directores de las oficinas dependientes del Vicerrectorado Académico, por el período del 01 de abril al 30 de junio de 2018, y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, respectivamente;

Que, mediante el Oficio del visto, el señor Vicerrector Académico propone la ratificación de los cuatro Directores de los órganos dependientes de dicho Vicerrectorado, del 01 de abril al 31 de setiembre de 2018, respectivamente; asimismo, con Oficio N° 422-2018-VRA/UNAC (Expediente N° 01062828) recibido el 04 de julio de 2018, informa que en cumplimiento a lo dispuesto por la SUNEDU los Directores de las Oficinas de Servicios Académicos, Registros y Archivos Académicos, del Centro de Idiomas y de Bienestar Universitario, serán reemplazados a partir del 01 de octubre de presente año;

Estando a lo glosado; al Informe N° 555-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 455-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 11 y 13 de julio de 2018, respectivamente; al Informe N° 1139-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 542-2018-OP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 19 de julio de 2018; al Informe N° 618-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de julio de 2018; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva **Mg. GUMERCINDO HUAMANÍ TAÍPE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como **Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de julio hasta el 30 de setiembre de 2018.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo **Mg. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como **Director de la Oficina de Educación a Distancia** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de julio hasta el 30 de setiembre de 2018.
- 3° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva **Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como **Director del Centro de Idiomas** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de julio hasta el 30 de setiembre de 2018.
- 4° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor auxiliar a tiempo completo, **CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como **Director de la Oficina de Servicios Académicos** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de julio hasta el 30 de setiembre de 2018.
- 5° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que los mencionados docentes presenten sus respectivas declaraciones juradas de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 6° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que los designa o ratifica, y, asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 7° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas.